Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas

Gobierno de CALDAS

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
INFI I.P15-2025

Manizales, Junio de 2025.

1000.5.1-123.

INFICALDAS - COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS
Radicado: 02-02-2025060900000395
Fecha: 09/06/2025 03:24:07 p. m.
Usuario: msaguirref
Persona / Contacto: CINDY TATIANA CALVO GONZALEZ
Entidad: VISIÓN LIDAR S.A.S
Número de folios: 10
Dependencia: GERENCIA GENERAL

Señores:
VISIÓN LIDAR S.A.S.
NIT. 901.781.518-1
CINDY TATIANA CALVO GONZALEZ.
Representante Legal.
C.C 1.053.818.164
Email: operaciones@visionlidar.co

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación Pública I.P. 15-2025

Por medio de la presente me permito informar que Instituto de Financiamiento, *Promoción* y Desarrollo de Caldas INFICALDAS, acepta de manera expresa e incondicional la oferta formulada por **VISIÓN LIDAR S.A.S.** identificado NIT 901.781.518-1, representado legalmente por **CINDY TATIANA CALVO GONZALEZ** con cedula ciudadanía No. 1.053.818.164, dentro del proceso de la referencia, dado que la misma cumple con requisitos habilitantes fijados por la administración, ajustándose al presupuesto oficial. Para efectos de control, se hacen las siguientes precisiones:

Objeto. "Elaboración de levantamientos topográficos sobre los predios requeridos por el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas - INFICALDAS."

Especificaciones técnicas para satisfacer la necesidad planteada.

ESPECIFICACIONES LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

Tipo de receptor - GNSS geodésico multiconstelación
Constelaciones soportadas - GPS, GLONASS, BeiDou, Galileo, QZSS, SBAS
Frecuencias - L1, L2, L5 y bandas combinadas
Precisión en estático - Horizontal: 4 mm + 1 ppm / Vertical: 7 mm + 1 ppm
Precisión RTK (en tiempo real) - Horizontal: ±8 mm / Vertical: ±15 mm

ESPECIFICACIONES LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO – LIDAR

Tipo de sensor - LiDAR con módulo IMU integrado + Cámara RGB de alta resolución
Rango de detección - Hasta 450 m (reflectividad 80%) / 250 m (reflectividad 10%)
Frecuencia de escaneo - Hasta 240.000 puntos por segundo (en modo múltiple retorno)
Número de retornos - Hasta 5 retornos por pulso
Densidad de puntos típica - 250 – 400 pts/m² a una altitud de 60 Metros
Precisión de escaneo - Vertical: 5 cm / Horizontal: 4 cm
FOV (campo de visión) - 70° vertical
Cámara integrada (RGB) - 4/3" CMOS, 20 MP, obturador mecánico, 1" pixel equivalente (2 cm GSD aprox a 100 m)
Estabilización y georreferenciación - Unidad IMU integrada con precisión y conexión RTK (Matrice 350 RTK)
Tasa de escaneo - Hasta 240.000 puntos/s (ajustable según modo de vuelo)
Clasificación de puntos - Permite procesamiento y clasificación automática en software Lidar 360, DJI Terra, etc.

1. Productos a entregar

1.1. Insumos recolectados en campo

- Datos crudos
- Cartera de campo
- Hojas de campo para observaciones con GPS
- Registro fotográfico

1.2. Productos de oficina

- Post Proceso
  - Cálculos e informes de Procesamiento (GNSS)
  - Cartera de cálculo de la poligonal y radiación ajustada (Óptico)

- Plano
  - En formato dwg, Shp o GDB (una copia en formato Pdf).

- Informes
  - Informe de levantamiento Topográfico
  - Informe de levantamiento de redes existentes de servicios públicos, se deben obtener la ubicación de las cajas, posibles puntos de conexión, trazado y diámetros de tuberías existentes, postes eléctricos
  - Descripción de punto Topográfico Base

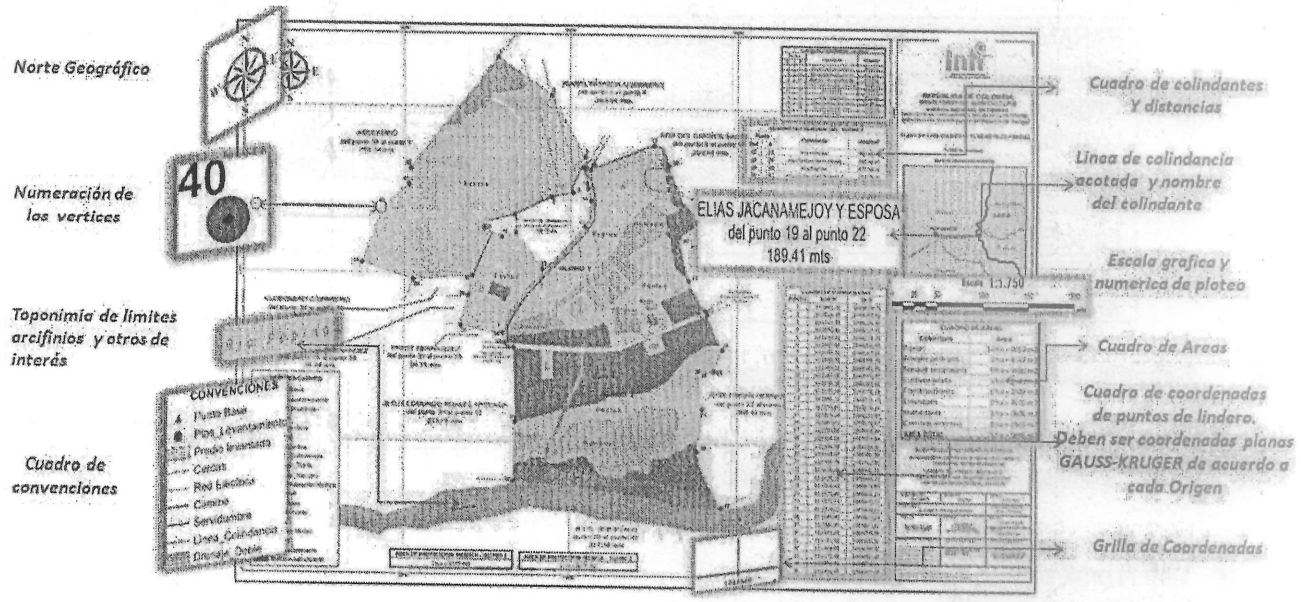
NOTA: Los levantamientos deben estar ligados a coordenadas de las estaciones permanentes MAGNA-ECO o punto geodésico de la red pasiva IGAC.

1.3. Plano

Para que el plano cumpla con los estándares exigidos la entrega grafica debe contar con los siguientes requisitos.

- Norte Geográfico
- Numeración de los vértices
- Cuadro de convenciones
- Cuadro de colindantes y distancias
- Línea de colindancia acotada y nombre del colindante
- Escala gráfica y numérica de ploteo
- Cuadro de Áreas
- Cuadro de coordenadas de puntos de lindero. Deben ser coordenadas planas GAUSS-KRUGER de acuerdo a cada Origen

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co



Además, el rótulo del plano debe contener la siguiente información:

1. Nombre o dirección del predio.
2. Identificación predial
3. Localización (Departamento, Municipio, Vereda)
4. Propietario
5. Área del predio, con fecha del levantamiento
6. Nombre del topógrafo y matricula profesional
7. Nombre de quien revisa o aprueba la medida
8. Sistema de referencia. Datum Geodésico
9. Tipo de Levantamiento y Equipo utilizado
10. Notas u observaciones

<table>
<tr><td colspan="3">Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas
Subgerencia de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales

Levantamiento Topográfico3

Nombre del Predio: xxxxx
Cedula Catastral:xxxxxx
Matricula Inmobiliaria: xxxx</td></tr>
<tr><td>DEPARTAMENTO:
xxxxxxx</td><td>MUNICIPIO:
xxxxxxx</td><td>VEREDA:
xxxxxxx</td></tr>
<tr><td colspan="2">PROPIETARIO:
xxxxxxx</td><td>AREA LEVANTAMIENTO:
xxx.xx M2</td></tr>
<tr><td>REALIZO:

Profesional responsable</td><td>REVISO:

Supervisor</td><td>FECHA:
Xx/xx/xxx
ARCHIVO:
xxxxxxx.dwg</td></tr>
</table>

PARAMETROS GEOGRAFICOS: Datum Magna Sirgas Origen Geografico xxxx Longitud Latitud Falso Norte Falso Este	CARTOGRAFIA BASE: Plancha IGAC: xxx-xx-x Escala: 1:xxxx	TIPO DE LEVANTAMIENTO: GNS DIFERENCIAL SPECTRA GNSS SP 60 MOBILE MAPPER 50
NOTAS: XXXXX		

1.4. Soportes sobre responsable del levantamiento

Los procedimientos de identificación planimétrica o topográfica predial, debe ser ejecutados por personal idóneo, lo cual debe soportarse con la entrega clara registrada en el plano de:

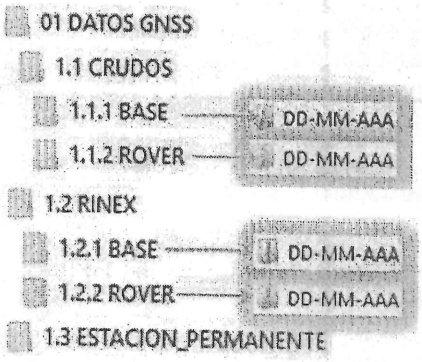
- Nombre del topógrafo
- Tarjeta profesional o matricula profesional
- Fecha de levantamiento
- Firma en el plano

2. Estructura de entrega de productos

Los productos e insumos para entregar deben satisfacer el árbol general de carpetas donde se almacenará toda la información recopilada tanto en campo como en oficina. A continuación, se relaciona la estructura digital recomendada.



Los datos crudos del levantamiento topográfico deben estar guardados en carpetas diferentes, nombradas Base y Rover, si la medición del predio toma más de un día los archivos de la base como los del rover deben venir almacenados en carpetas nombradas con la fecha en la que se realizó el registro de la información.



El contratista deberá entregar todos documentos descritos anteriormente y todos los demás que se generen en desarrollo del alcance del objeto, los cuales se deberán entregar en forma impresa en original y en medio digital.

El contratista deberá elaborar los informes en los siguientes formatos:

- Todos los planos deberán ser elaborados en AUTOCAD o similar última versión liberada.
- Todos los documentos en Word o similar.
- Las hojas de cálculo en Excel o similar.

Los demás documentos producidos por otro tipo de software deberán entregarse en formato PDF.

En cada uno de los predios se deberá de dejar un mojón georreferenciado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Conforme al objeto, el adjudicatario del proceso asumirá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias para guarda del interés público:

Obligaciones Generales del contratista:

1. Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en el contrato y en los documentos adjuntos dentro del término y en el sitio señalado.
2. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el pliego de condiciones.
3. En general presentar, ante el Supervisor del contrato, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud y de pensiones, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen, complementen o modifiquen.
4. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos, y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el Supervisor del contrato.
5. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato de manera oportuna y dentro de los términos acordados con el Supervisor del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Entidad.
7. Cumplir con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que se proteja la seguridad y salud de sus trabajadores, de terceras personas involucradas en sus operaciones, funcionarios, contratistas y terceros que se encuentren en las instalaciones del predio y del público en general. Así mismo, realizará las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente.
8. El contratista y el personal que prestará el servicio deberá acatar la Constitución, la Ley y la ética profesional,

respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reserva, a la fuerza pública, actuar de manera que se fortalezca la confianza pública en los servicios que prestan.

9. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
10. Dar respuesta oportuna a los requerimientos y llamados de atención que formule el supervisor designado por La Entidad.
11. Guardar la debida reserva de la información a la que tenga acceso y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo, y en caso de aplicar, hacer entrega de la información a la que tuvo acceso una vez terminada la ejecución del contrato.
12. Atender, en debida forma, los reclamos que, a través del supervisor, presente La Entidad y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
13. Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por La Entidad a través del Supervisor.
14. Asistir a las reuniones que le solicite La Entidad a través del supervisor, en relación con el desarrollo del objeto del contrato y suscribir las actas correspondientes.
15. Presentar los informes que le sean solicitados en relación con la ejecución del contrato con la debida profundidad y oportunidad que determinará la supervisión.
16. Está obligado a responder a INFICALDAS por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de INFICALDAS o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
17. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en la Matriz de Riesgos.
18. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.
19. Constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimiento según los términos fijados por el Instituto.
20. Asumir los gastos y riesgos que impliquen la oportuna ejecución del contrato en los términos y condiciones consagrados en su propuesta y en armonía con la invitación pública.
21. Pagar las tasas, impuestos y contribuciones que imponga el ordenamiento jurídico para la ejecución del contrato.
22. Brindar al Supervisor la documentación y/o información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
23. Presentar ante el Instituto, conforme las disposiciones presupuestales y/o tributarias aplicables en la materia, las facturas y soportes necesarios para efectos de pago.
24. Comunicar al Instituto cualquier circunstancia técnica, jurídica, económica, social, ambiental o sanitaria que pueda afectar la ejecución del contrato.
25. Acatar las órdenes o instrucciones que imparta el Supervisor so pena de responder por incumplimiento cuando se deriven perjuicios para el Instituto.
26. Firmar el contrato y cargar las garantías y demás documentos que se requieran en el aplicativo SECOP II.
27. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del contrato.

Obligaciones Específicas del contratista:

1. Suministrar a INFICALDAS los estudios contratados de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, valores, términos y demás.
2. Proveer el personal idóneo para el desarrollo de las actividades
3. El contratista actuara con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume con la firma del contrato y en consecuencia su personal no contrae relación laboral alguna con INFICALDAS.
4. Realizar los estudios establecidos de acuerdo a la normatividad aplicable y vigente.
5. Avisar a INFICALDAS dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de INFICALDAS.

6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas, y financieras estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta económica y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del proyecto.
7. El contratista procederá al saneamiento de vicios ocultos que pudieran presentar los servicios objeto del contrato.
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta INFICALDAS, a través del supervisor.
9. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y a la celebración de subcontratos todo lo cual debe de realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que INFICALDAS adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos
10. Permanece a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera INFICALDAS, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007
11. Constituir y presentar las garantías que le sean exigidas

OBLIGACIONES DE INFICALDAS:

- Revisar y rechazar las actas de ejecución y solicitar las correcciones o modificaciones que considere pertinente.
- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
- Efectuar los pagos previo recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor del contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario que se designe.
- Presentar a el contratista, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, las obligaciones ya actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución

Inexistencia de la relación laboral:
De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el contrato, razón por la cual no existe ningún vínculo laboral con INFICALDAS. El contrato se suscribirá de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican y reglamentan, en consecuencia:

- No existe subordinación del contratista respecto de INFICALDAS, sino coordinación de las actividades a realizar en cumplimiento del objeto contractual.
- No existe relación laboral alguna y el contratista no tendrá derecho a contraprestación distinta a los valores pactados por la prestación del servicio.
- El contratista se compromete a desarrollar únicamente el objeto contratado con autonomía, pero con la coordinación de INFICALDAS y por el plazo fijado.
- El Contratista deberá asumir los costos de Seguridad Social y los de legalización del contrato.

Plazo de ejecución:

El termino de ejecución del contrato será de un mes (01) mes desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual mediando suscripción de la correspondiente acta de inicio.

Valor estimado del contrato:
VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($ 23.980.880), incluido IVA según aplique, si a ello hubiera lugar incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar. Mediante las cotizaciones y estudio del sector anexo se evidencia el análisis de precios que justifica la cuantía.

Los impuestos y gastos que deben considerarse son: Impuestos nacionales como IVA, para las personas y servicios que aplique; expedición de Pólizas que se describirán en la invitación y en la aceptación de la oferta, así como las tasas Departamentales: Estampilla Prouniversidad, Pro-desarrollo, Pro-adulto mayor, Pro-hospital Universitario Santa Sofía Y Pro-Cultura.

Se dará aplicación a lo dispuesto en la Ordenanza 816 de 2017 modificada por la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones". Y demás que la modifiquen.

Debe considerarse que el presente contrato cuenta en el análisis de costos de los impuestos, la lista que se enuncia a continuación es meramente informativa y en caso de que exista un impuesto o gravamen que deba aplicarse al contrato el mismo deberá ser asumido por el contratista y no podrá oponer al INFICALDAS la presente relación.

ESTAMPILLA	% DE ESTAMPILLA
Pro-Desarrollo	1%
Pro-Universidad	2%
Pro-Adulto Mayor	3%
Pro-Hospital	1%
Pro-Cultura	1%

Disponibilidad Presupuestal:
Certificado No. 205 del 19 de mayo de 2025. Expedido por la Profesional Universitaria Presupuesto de la Entidad.

Forma de Pago.
El Instituto realizará este mediante actas parciales, hasta un 90% del valor del contrato de acuerdo con los productos entregados y aprobados por el supervisor y un último pago del 10% del valor del contrato contra suscripción de acta de entrega y recibo definitivo de los estudios, mediando: **i.** Autorización del supervisor donde conste el pleno cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad; **ii.** Presentación de la factura con el lleno de los requisitos que impone la norme, y **iii.** Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad y parafiscales, precisando que el Instituto sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario del proceso de selección y por tanto no aceptará pagos a terceros.

Notas.

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

Supervisor. **SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES PATRIMONIALES,** o quien haga sus veces, quien cumplirá las funciones descritas en la Ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del Instituto y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

Indemnidad.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Instituto frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga origen sus actuaciones u omisiones, o en las de sus subcontratistas, dependientes o proveedores durante la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

Multas.

En caso de mora o incumplimiento parcial o total por parte del Contratista, el Instituto mediante resolución motivada, impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad. Para tal efecto, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 2011. Adicionalmente, el Instituto podrá aplicar multa equivalente al 1% del valor del contrato por cada día que tarde el Contratista en tramitar su perfeccionamiento.

Sanción Penal Pecuniaria.

En caso de incumplimiento, o de declaratoria de caducidad, el Instituto hará efectiva la sanción penal equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente, considerando la misma como pago parcial de los perjuicios causados Contratista. Sin perjuicio de la garantía única de cumplimiento, el valor de las multas y de la sanción penal ingresará al tesoro y podrá ser tomado de las sumas a favor del Contratista, si las hubiere, deducción que expresamente autoriza con la presentación de su oferta. De no resultar posible, el Instituto acudirá a la jurisdicción para la guarda de sus intereses.

Caducidad.

Conforme el ordenamiento, el Instituto podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
b. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
c. Cuando a juicio del Instituto, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la administración.
d. Cuando el Contratista reúse sin fundamento a acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio efectividad de las garantías.
e. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad constituirá el siniestro de incumplimiento.

Garantía Única de Cumplimento.

En armonía con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el Contratista constituirá en favor del Instituto, garantía única de cumplimiento que amparé:

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Cumplimiento incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes y servicios prestados.	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y dos (02) años más a partir de la

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
		fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo del estudio
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del Contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución del Contrato

Atentamente,

Amparo Sánchez Londoño
Gerente General

John Jairo Gómez Arias.
Subgerente de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales.
Supervisor

Proyectó: Apoyo Jurídico- Daniel Alberto Chavarriaga Jiménez.
Revisó: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica – Sebastián Zuluaga Vargas.